



Gobierno Regional del Callao

PATRICIA IBARRA SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
GERENCIA

Resolución Ejecutiva Regional N° 000209

06 ABR. 2011

Callao, 05 ABR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 752-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEGDRH/UFP, de fecha 09 de marzo de 2011, del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 395-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de marzo de 2011, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y mediante el Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, determina que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43, y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 3.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, con Oficio N° 752-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEGDRH/UFP, fecha 09 de marzo de 2011, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa del servidor, don SEGUNDO JAIME DELGADO CHIGUAN, como beneficiario de la deuda generada por el Decreto de Urgencia N° 037-94; y remite el debido formato, con los datos personales del referido servidor validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pago de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria es la que se utiliza para el pago de sus remuneraciones;

Que, de acuerdo al Informe N° 395-2011-GRC/GA-RH, de fecha 30 de marzo de 2011, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y revisada la documentación presentada por el referido beneficiario, éste cuenta con sentencia en calidad de cosa juzgada; y



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000209



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:



ARTICULO 1.- Aprobar el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de don SEGUNDO JAIME DELGADO CHIGUAN, servidor de la Dirección Regional de Salud del Callao, a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31 DE DIC 2007
1	DELGADO CHIGUAN SEGUNDO JAIME	ACTIVO	S/. 19,235.46
TOTAL			S/. 19,235.46

ARTICULO 2°.- Aprobar como sustento del monto total señalado en el artículo 1° el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLER
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA VONNE SALAS CA
Jefa de la Oficina de Trámite Documental
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 ABR. 2011